



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2018-Alc-MPMC-J/.

Juanjuí, 07 de Junio del 2018..

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: La solicitud presentada por el servidor ESMINTER PINCHI MENDOZA, empleado Municipal nombrado de la Municipalidad, quien solicita el pago de subsidios por fallecimiento y sepelio, poniendo en conocimiento que el día 17 de Mayo del 2018, falleció su señor Padre que en vida fue MIGUEL SEGUNDO PINCHI FASANANDO y al amparo de a Resolución de Alcaldía N° 351-2010, es que hace el pedido para que se efectúe la liquidación y el pago respectivo de dicho beneficio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; en consecuencia al trabajador mencionado no le correspondería este beneficio, por estar establecido en la ley que solo se le otorga dicho beneficio a los servidores que estén bajo el régimen de la carrera administrativa, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, de fecha 14 de julio del 2010, se aprobó los acuerdos adoptados en negociación colectiva según acta final de fecha 15 de junio del 2010, suscrito entre los miembros de la comisión paritaria de la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, y conforme se puede advertir en las demandas económicas inciso b) de la referida resolución, dice; “Al punto 5.2 la Municipalidad otorgara a todos los trabajadores un sueldo más por concepto de sepelio y luto”;

Que, mediante Informe N° 053-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 24 de Mayo del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta municipalidad Bach. DENIX FERNANDO TAVARAOLEA, informa que el señor WESMINTER PINCHI MENDOZA, es Obrero Nombrado, quien ingresó a laborar el día 07 de Enero de 1988 hasta la actualidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, contando a la fecha con más de 30 años de servicios laborales; quien en la actualidad viene ocupando el cargo de Trabajador de Servicio-Limpieza Pública, percibiendo un haber mensual de S/.1,516.40 soles.

Que, el citado servidor tiene el cargo de TRABAJADOR DE SERSVICIO LIMPIEZA PÚBLICA, suscribiendo contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 con esta Municipalidad desde el 07 de Enero de 1988 hasta la actualidad, contando con más de 30 años de servicios laborales y percibiendo un haber mensual de S/.1516.40 soles.

Que, al amparo de lo solicitado por el servidor WESMINTER PINCHI MENDOZA, se señala que la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, de fecha 14 de Julio del 2010. Se aprobó el convenio colectivo a través del cual la “Municipalidad otorgará a todos los trabajadores, un sueldo por concepto de sepelio y luto”, en consecuencia le corresponde al servidor antes mencionado un sueldo por subsidios por sepelio y luto por haber sido así aprobado y acordado por la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, mediante Opinión Legal N° 203-2018-MPMC-J/OAJ, emitido por el Asesor Legal Abog. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA, opina que se declare Procedente el pago de un sueldo por subsidio de sepelio y luto, conforme al Pacto Colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J.





Y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado. D.L. 728 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la petición del servidor Municipal WESMINTER PINCHI MENDOZA, sobre pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, de su señor padre don MIGUEL SEGUNDO PINCHI FASANANDO, ocurrido el día 17 de Mayo del 2018, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, el monto de S/.1,516.40 soles.

Artículo 2°.- Facultar a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelación de subsidios por Fallecimiento Sepelio y Luto la suma de S/.1,516.40 Nuevos Soles a favor del servidor WESMINTER PINCHI MENDOZA; por el fallecimiento de su señor Padre don MIGUEL SEGUNDO PINCHI FASANANDO.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Servidor WESMINTER PINCHI MENDOZA y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú  
  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

